



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	JONATHAN BARRERA SANTIAGO
DEMANDADO:	JAIME GUALDRÓN CELIS
RADICACIÓN:	2021-00730
PROVIDENCIA:	N° 2456
ASUNTO:	FIJA GASTOS CURADURIA

El proceso ingresó al Despacho con solicitud del curador JHON VICTORIO QUINTERO MELO, para que se le fijen los respectivos horarios, conforme lo estipula los Acuerdos 1518 de 2002 y 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 466 de 2000.

Por consiguiente, al ser procedente la solicitud se procederá de conformidad, fijando la suma correspondiente a medio (½) SMLMV.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

SEÑALAR como gastos de Curaduría la suma de **MEDIO (1/2) SMLMV**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
JUEZ (E)

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 8 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 34
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA